



State of Wisconsin
Departamento de Servicios de Salud

Tony Evers, Gobernador
Andrea Palm, Secretaria

ORDEN DE EMERGENCIA N.º 12
ORDEN SAFER AT HOME (MÁS SEGUROS EN CASA)

CONSIDERANDO, que en diciembre de 2019 se detectó una nueva cepa de coronavirus, ahora llamada, COVID-19, que se ha expandido a todo el mundo, incluido a todos los estados de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO, que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una Emergencia de salud pública de importancia internacional;

CONSIDERANDO, que el 12 de marzo de 2020, el Gobernador Tony Evers declaró una emergencia de salud pública para dirigir todos los recursos necesarios para responder a y contener el COVID-19 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el Gobernador Evers designó al Departamento de Servicios de Salud como la agencia principal encargada de responder a la emergencia e instruyó al Departamento para que tomara todas las medidas necesarias y apropiadas para prevenir y responder a los incidentes de COVID-19 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el 13 de marzo de 2020, el Presidente Donald Trump proclamó una Emergencia Nacional en respuesta al COVID-19;

CONSIDERANDO, que a partir del 23 de marzo de 2020, 332,930 de personas alrededor del mundo han dado positivos por COVID-19, incluidas 33,404 y 416 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que a partir del 23 de marzo de 2020, en las últimas 72 horas, los casos positivos de COVID-19 han aumentado en los Estados Unidos de 15,219 a 33,404 (aumento del 119%) y en Wisconsin han aumentado desde 206 a 416 (aumento del 102%). Cinco residentes de Wisconsin han fallecido como resultado del COVID-19. Los responsables de salud pública estiman que el número real de residentes de Wisconsin infectados con COVID-19 es significativamente mayor y es probable que ya esté presente en todos los condados del estado;

CONSIDERANDO, que al ritmo actual de crecimiento de personas infectadas, el número de personas que necesitará atención médica debido al COVID-19 sobrepasará significativamente la cantidad de recursos de salud disponibles;

CONSIDERANDO, que todo el Estado de Wisconsin, incluidos residentes, empresas, organizaciones comunitarias y el gobierno, necesitan tomar todas las acciones posibles para reducir una transmisión mayor del COVID-19 para salvar vidas;

CONSIDERANDO, que el distanciamiento social, la práctica de mantener al menos seis pies de separación de otras personas y evitar el contacto físico directo, es el único medio eficaz de enlentecer el ritmo de la infección. A pesar de las anteriores ordenes de emergencia que prohibían las concentraciones públicas, las tasas de infección siguen aumentando drásticamente, es necesario tomar medidas adicionales para enlentecer la tasa de infección y salvar vidas; y

CONSIDERANDO, que este es un momento crítico en Wisconsin y todos debemos hacer nuestra parte para terminar con los viajes, negocios e interacciones sociales no esenciales;

POR CONSIGUIENTE, en virtud de la autoridad otorgada por los artículos 252.02(3) y (6) del Estatuto de Wisconsin y por todos los poderes que me confiere la Orden ejecutiva n.º 72, y bajo la dirección del Gobernador Tony Evers, Yo, Andrea Palm, Secretaria designada del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (Wisconsin Department of Health Services), ordeno lo siguiente:

1. Quedarse en el hogar o lugar de residencia. Se ordena a los individuos presentes dentro del Estado de Wisconsin que se queden en su hogar o en su lugar de residencia, con las excepciones mencionadas a continuación. En la medida que las personas usen espacios compartidos o espacios exteriores distintos a su hogar o residencia, deben mantener en todo momento un distanciamiento social razonable de por lo menos seis (6) pies de otra persona conforme a los Requisitos de distanciamiento social que se definen a continuación, excepto que no necesitan mantener el distanciamiento social entre miembros de una familia en una unidad familiar o entre los miembros del grupo familiar. Todas las personas podrán abandonar sus hogares y residencias solo para las siguientes definidas en esta Orden:

- a. **Actividades esenciales** (definidas en la sección 11);
- b. **Funciones gubernamentales esenciales** (definidas en la sección 12);
- c. Para operar **Empresas y operaciones esenciales** (definidas en la sección 13);
- d. Para realizar las **Operaciones básicas mínimas** no esenciales (definidas en la sección 14);
- e. **Viajes esenciales** (definidos en la sección 15); y
- f. **Situaciones especiales** (definidas en las secciones 8, 9 y 10).

Los individuos sin hogar están exentos de cumplir esta Sección, pero se les insta encarecidamente ir a un refugio. Se insta encarecidamente a entidades del gobierno y de otro tipo que faciliten espacios para refugio tan pronto como sea posible en la máxima medida practicable y que sigan las orientaciones del Departamento de Servicios de Salud (DHS) de Wisconsin y de los Centros para el Control y Prevención de enfermedades (CDC) de los Estados Unidos respecto a las prácticas de mitigación de riesgo de COVID-19.

A las personas cuyos hogares o residencias sean inseguras y pasen a ser inseguras, como para las víctimas de violencia domestica, se les recomienda y permite abandonar

su hogar y quedarse en un lugar seguro alternativo. Para los fines de esta Orden, los hogares o residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido, dormitorios, refugios e instalaciones similares.

2. **Las empresas y operaciones no esenciales deben cesar.** Se exige a todas las empresas lucrativas y no lucrativas con una instalación en Wisconsin, excepto las Empresas y operaciones esenciales que se definen a continuación, que suspendan todas las actividades en las instalaciones situadas dentro de Wisconsin, excepto:
 - a. Las Operaciones básicas mínimas, según lo definido a continuación, y
 - b. Las operaciones consistentes exclusivamente de empleados o contratistas que realicen actividades en su hogar o residencia (es, decir, trabajen desde casa).

Todas las empresas, incluidas las Empresas y operaciones esenciales, deberán, en la máxima medida posible, usar tecnología para evitar las reuniones en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencia y trabajo remoto (es decir, el trabajo desde casa). Las empresas no podrán realizar visitas puerta a puerta, con independencia de su propósito o clasificación como una Empresa u Operación esencial.

Se recomienda a todas las Empresas y Operaciones esenciales que sigan abiertas. En la mayor medida posible, las Empresas y Operaciones esenciales deberán cumplir los requisitos de Distanciamiento Social según se define en esta Orden; al hacerlo, las Empresas y Operaciones Esenciales deberán, en la mayor medida posible, asegurar que tanto los empleados como los miembros del público mantengan un distanciamiento social de seis pies, incluido entre otros, cuando los clientes tienen que hacer fila.

3. **Actividades prohibidas.** Quedan prohibidas todas las concentraciones públicas y privadas de cualquier número de personas que no formen parte de un único grupo familiar o unidad de vivienda, excepto para los fines limitados autorizados expresamente en esta Orden. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un único grupo familiar o unidad de vivienda. Los propietarios de viviendas arrendadas o los agentes de alquiler de propiedades deberán evitar entrar a los recintos residenciales alquilados a menos que se requiera un mantenimiento de emergencia.
4. **Cierres.** Todas las siguientes instalaciones deberán estar cerradas:
 - a. **Escuelas públicas y privadas K-12 y bibliotecas públicas.** Excepto para facilitar el aprendizaje a distancia o el aprendizaje virtual, las escuelas públicas y privadas K-12 estarán cerradas para instrucción de alumnos y actividades extraescolares. Las bibliotecas cerrarán para todos los servicios en persona, pero pueden continuar proporcionando servicios y programación en línea. Las escuelas y bibliotecas públicas se podrán usar para Funciones gubernamentales esenciales y para distribución de alimentos. Esta sección no se aplica a las instalaciones operadas por el Departamento Correccional o al Departamento de Asuntos Militares, incluida la academia cuasi-militar Challenge Academy.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública incluyen, pero no se limitan a: hospitales; centros médicos; clínicas; centros de cirugía ambulatoria para responder a problemas de salud urgentes o relacionadas con actividades por el CODIV-19; fabricantes, técnicos, encargados de logística y operadores de almacenes y distribuidores de equipo médico, equipo de protección personal (PPE), gases médicos, productos farmacéuticos, sangre y productos de sangre, vacunas, materiales para análisis, suministros de laboratorio, suministros de limpieza, saneamiento, desinfección o esterilización, y productos de pañuelos y toallas de papel; consultas dentales; farmacias, entidades de salud pública, incluidas aquellas que recopilan, modelan, analizan y comunican información de salud pública; empresas farmacéuticas, farmacias, dispositivos y equipos médicos y de biotecnología (incluidas las operaciones, investigación y desarrollo, manufactura y cadena de suministro); empresas de tecnología de información de salud; organizaciones que recolectan sangre, plaquetas, plasma y otros materiales necesarios; consultas de obstetras, ginecólogos y matronas; centros de cuidado de la vista, incluidos aquellos que venden gafas y lentes de contacto; agencias y proveedores de atención de salud domiciliaria; proveedores de salud mental y abuso de sustancias; programas e instalaciones de desintoxicación y tratamiento del abuso de alcohol y drogas; programas de acceso a jeringuillas y programas de distribución de naloxona; otras instalaciones de salud y proveedores o suministradores de servicios de salud auxiliares o asociados; entidades que transportan y eliminan materiales y restos médicos; agencias de cuidado personal; hospicios; proveedores de salud aliados; acupunturistas; terapeuta de masajes; quiroprácticos y hogares familiares para adultos.

Se incluye específicamente en las Operaciones de atención de salud y salud pública a los fabricantes, técnicos, profesionales de logística, operadores de almacén y distribuidores de equipo médico, de equipo de protección personal (PPE), gases médicos, productos farmacéuticos, materiales para análisis, suministros de laboratorios, suministros de limpieza, saneamiento desinfectante o esterilización y productos de pañuelos y toallas de papel.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública también incluyen el cuidado veterinario y todos los servicios de salud para animales. Debería evitarse el cuidado veterinario no esencial.

Las cafeterías y los servicios de alimentación en las instalaciones de salud pueden seguir abiertos únicamente para el personal y visitantes autorizados, sujeto a las siguientes recomendaciones:

- a.** Las operaciones de autoservicio, incluidos bares de ensalada, estaciones de bebidas y bufetes están prohibidos.
- b.** Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.
- c.** Los clientes y el personal deberán cumplir los Requisitos de distanciamiento social, incluso en las zonas para sentarse y en las filas.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública se interpretaran ampliamente para evitar cualquier impedimento a la entrega de atención de salud, definido ampliamente. Las Operaciones de atención de salud y salud pública no incluyen centros de acondicionamiento físico y gimnasios, peluquerías, barberías, salones de uñas, spas de día, proveedores de electrólisis, salones de tatuajes, establecimientos de arte corporal, instalaciones de bronceado e instalaciones similares.

- 9. Operaciones de servicios humanos.** Para los fines de esta Orden, las personas pueden salir de su casa para trabajar o para obtener servicios en cualquier centro estatal, institucional o comunitario que proporcione servicios humanos al público.

Las Operaciones de servicios humanos incluyen, pero no se limita a: centros de cuidado a largo plazo y vivienda asistida, siempre que el centro siga todas las recomendaciones del DHS para la prevención del COVID-19 en las Instalaciones de cuidado a largo plazo y los Centros de vivienda asistida y todas las recomendaciones de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos; centros residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños, víctimas de abuso doméstico, personas con discapacidades, personas con trastorno por uso de sustancias o enfermedad mental; centros de transición; entornos domiciliarios de provisión de servicios a personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, personas mayores, adultos, o niños; cuidado de día de adultos, servicios de día para adultos y cuidado de apoyo en el hogar; oficinas de campo que brindan y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas, lo que incluye alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, servicios vocacionales o servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; empresas que proporcionan alimentación, refugio, servicios sociales u otras necesidades vitales para las personas de bajos ingresos, personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo u otras personas en situación de necesidad.

Las Operaciones de servicios humanos se interpretarán ampliamente para evitar los impactos en la entrega de servicios humanos, definidos ampliamente.

- 10. Infraestructura especial.** Para los fines de esta Orden, los individuos pueden abandonar su residencia para brindar servicios o realizar trabajos necesarios para ofrecer, proporcionar, operar, mantener y reparar Infraestructura esencial.

La Infraestructura esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros logísticos, instalaciones de almacenamiento, puertos deportivos y ventas; construcción (incluye pero no se limita a, construcción necesaria para responder a esta emergencia de salud pública, construcción de hospitales, construcción de centros de cuidado a largo plazo y vivienda asistida, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de Empresas y operaciones esenciales, construcción necesaria para las Funciones gubernamentales esenciales y construcción de viviendas, excepto construcciones que sean opcionales o estéticas que deben evitarse); gestión y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias; operación y mantenimiento de servicios básicos, incluidos agua, alcantarillado, gas y electricidad (incluye generación eléctrica, distribución, producción de materias primas, y

laboratorios de pruebas de agua potable y agua de alcantarillado certificados y registrados en el Departamento de Recursos Naturales de Wisconsin); Asistencia energética para hogares de Wisconsin, Programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos, y las oficinas del Programa de asistencia energética de beneficios públicos (Public Benefits Energy Assistance Program), centros de servicio al cliente, y centros públicos de acogida (*public intake centers*); centros de distribución; refinerías de combustible y biocombustible; carreteras, autopistas, vías férreas y transporte público; puertos; operaciones de ciberseguridad; control de inundaciones; recogida, eliminación y reciclaje de desechos sólidos; y sistemas de internet, video y telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura mundial, nacional y local para servicios computacionales, infraestructura comercial, comunicaciones y servicios web).

La Infraestructura esencial se debe interpretar ampliamente para evitar impactos a la infraestructura esencial, definida ampliamente.

DEFINICIONES

- 11. Actividades esenciales.** Las personas pueden abandonar su hogar o residencia para desempeñar actividades relacionadas con:
 - a. Salud y seguridad.** Realizar actividades o desempeñar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de su familia o miembros del grupo familiar, incluidas mascotas, tales como, solo como ejemplo y sin limitación, obtener suministros médicos o medicación, buscar servicios de emergencias o visitar un profesional de atención de salud física o de salud conductual. Las personas deberían recurrir a opciones de telemedicina cuando sea posible.
 - b. Suministros y servicio necesarios.** Obtener servicios o suministros necesarios para ellos y su familia o los miembros del grupo familiar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, a modo de ejemplo y sin limitación: alimentos enlatados, alimentos secos, frutas y verduras frescas, gasolina, propano, suministros para mascotas, carne, pescado y ave fresca y cualquier otro producto para el hogar y productos necesarios para mantener la seguridad, saneamiento y operación esencial de las residencias.
 - c. Actividad al exterior.** Realizar actividades en el exterior, incluido visitar parques públicos y estatales, siempre que las personas cumplan los Requisitos de distanciamiento social tal como se definen abajo. Esas actividades incluyen, a modo de ejemplo y sin limitación, pasear, andar en bicicleta, caminar o correr. Las personas no podrán realizar deportes de equipo o de contacto como, a modo de ejemplo y sin limitación, básquetbol, ultimate frisbee, fútbol o rugby, ya que esas actividades no cumplen los Requisitos de distanciamiento social. Los juegos infantiles estarán cerrados.

- d. **Ciertos tipos de trabajo.** Para trabajar en Empresas u operaciones esenciales o para llevar a cabo actividades permitidas específicamente en esta Orden, incluidas las Operaciones básicas mínimas y para obtener suministros para trabajar desde el hogar.
- e. **Cuidar de otros.** Para cuidar de un familiar, amigo o mascota en otra vivienda, y para transportar familiares, amigos o mascotas según lo permitido en esta Orden.

12. Funciones gubernamentales esenciales. Las Funciones gubernamentales esenciales incluyen todos los servicios proporcionados por los gobiernos estatales, tribales o locales necesarios para permitir que siga funcionando la entidad gubernamental y para proporcionar y apoyar la salud, seguridad y bienestar de la población. Cada entidad gubernamental determinará su Función gubernamental esencial, e identificará a los empleados y contratistas necesarios para desempeñar dichas funciones.

Para los fines de esta Orden, todo el personal de primera respuesta, pagado o voluntario, incluido agencias policiales, EMS (servicios de emergencia) y bombero; academias de capacitación de personal de primera respuesta; inspectores de edificios; personal de gestión de emergencia; operadores de servicios de emergencia; personal de tribunales, jurados y jurados grandes; personal de instituciones penitenciarias; respondedores de materiales peligrosos; personal de protección y bienestar de menores; personal de viviendas y refugios; la Guardia Nacional y militares, y otros que trabajan para o que apoyan las Empresas y operaciones esenciales están categóricamente exentos de esta Orden.

Esta sección no limita la capacidad o autoridad de la Corte Suprema de Wisconsin de usar su autoridad supervisora constitucional sobre los tribunales inferiores para limitar y ajustar las funciones judiciales en respuesta a la Emergencia de salud pública. Esta sección no limita la capacidad o autoridad de la Legislatura de Wisconsin de reunirse o desempeñar sus actividades.

Las entidades del gobierno deben continuar siguiendo la orientación de la Oficina de gobierno abierto (Office of Open Government) del Departamento de Justicia de Wisconsin respecto a realizar reuniones de gobierno, y deberían consultar directamente a esa oficina si tienen preguntas específicas sobre reuniones abiertas. La orientación está disponible aquí: <https://www.doj.state.wi.us/news-releases/office-open-government-advisory-additional-information-regarding-covid-19-and-open>. Las entidades del gobierno que tengan preguntas adicionales sobre los requisitos de las reuniones abiertas deben consultar a la Oficina de gobierno abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin.

13. Empresas y operaciones esenciales. Todas las entidades descritas en esta sección deberán cumplir los Requisitos de distanciamiento social entre todos los individuos presentes en los recintos en la medida posible. Todas las Empresas y operaciones esenciales deberán, en la máxima medida posible, usar tecnología para evitar las

reuniones en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencias y trabajo remoto (es decir, el trabajo desde casa). Para los fines de esta Orden, las Empresas y operaciones esenciales significa las Operaciones de atención de salud y de salud pública, Operaciones de servicios humanos, Infraestructura esencial y Funciones gubernamentales esenciales y lo siguiente:

- a. **Lista CISA.** Toda empresa o trabajador identificado en el *Memorado para la identificación de trabajadores de infraestructura crítica esencial durante la respuesta al COVID-19 (Memorandum on Identification of Essential Critical Infrastructure Workers During COVID-19 Response)*, de la Agencia de infraestructura de seguridad y ciberseguridad (CISA) del Departamento de seguridad interior de los Estados Unidos, actualizado el 23 de marzo de 2020, y las versiones posteriores de este memorándum.

- b. **Tiendas que venden alimentos y medicamentos.** Tiendas de alimentos, panaderías, farmacias, puestos de productos frescos, supermercados, bancos de alimentos y despensas de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos que participen en la venta minorista de alimentos, alimentos enlatados, alimentos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes, pescados y aves frescos, comidas preparadas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro producto de consumo para el hogar (como productos de limpieza y cuidado personal). Dichos establecimientos deberán:
 - i. Cerrar todas las zonas de asientos para consumir alimentos.
 - ii. Cesar todas las operaciones de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y bufetes.
 - iii. Excepto en las tiendas de alimentos, se prohíbe a los clientes tomar por sí mismos alimentos no envasados.
 - iv. Acatar los Requisitos de distanciamiento social

Esta sección no debería interpretarse como que otorga una exención a empresas que se dedican a la venta de alimentos o bebidas de forma adicional a su objetivo principal, tales como aquellas empresas obligadas a cerrar en virtud de la Sección 4, pero que también podrían vender algunos alimentos o bebidas.

- c. **Producción de alimentos y bebidas, transporte y agricultura.** Fabricación, producción, procedimiento, transporte y cultivo de alimentos y bebidas; agricultura, ganadería, pesca, tostado y otra agricultura de producción, incluido el cultivo, marketing, producción y distribución de animales y bienes para consumo; empresas que proporcionan alimentos, refugio y otras necesidades vitales para los animales, incluidos refugios de animales, alojamiento, rescate, perreras e instalaciones de adopción; equipo, suministros y servicios de reparación para ganadería y agricultura.

d. Restaurantes. Los restaurantes deberán cerrar, salvo las siguientes excepciones:

- i. Los restaurantes pueden seguir abiertos para servicio de comida para llevar o servicio de entrega a domicilio.
- ii. La venta de alcohol debe cumplir con la sección 13.e a continuación.
- iii. Los clientes podrán entrar a los establecimientos indicados arriba solo para los fines de hacer un pedido, recoger un pedido o pagar por la comida o bebidas o ambos.
- iv. No se permitirá sentarse en el interior.
- v. No se podrá consumir alimentos o bebidas en las instalaciones, ya sea interior o exterior.
- vi. Los establecimientos deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social entre las personas dentro de sus instalaciones en la medida que sea posible.
- vii. Cesar todas las operaciones de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y bufetes.
- viii. Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.

e. Bares. Esto incluye fábricas de cerveza, pubs de cervezas, bodegas de vino, destilerías y tiendas minoristas de bebidas alcohólicas. Dichos establecimientos deberán cerrar, excepto por:

- i. Se permite la venta para llevar de bebidas alcohólicas, si lo permite la ley estatal y la ordenanza municipal.
- ii. La entrega a domicilio de bebidas alcohólicas para clientes minoristas está prohibida.
- iii. Las bodegas de vino que tengan permisos de repartidor de vino podrán hacer entregas a domicilio de acuerdo a su permiso.
- iv. Los clientes podrán entrar a los establecimientos indicados arriba solo para los fines de hacer un pedido, recoger un pedido o pagar por la comida o bebidas o ambos.
- v. No se permitirá sentarse en el interior.
- vi. No se podrá consumir alimentos o bebidas en las instalaciones, ya sea interior o exterior.
- vii. Los establecimientos deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social entre las personas dentro de sus instalaciones en la medida que sea posible.
- viii. Las operaciones de autoservicio, incluidos bares de ensalada, estaciones de bebidas y bufetes están prohibidos.
- ix. Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.

- f. Entornos de cuidado infantil.** La Orden de emergencia n.º 6 de la Secretaria designada Andrea Palm sigue en efecto, con las siguientes modificaciones:
- i. Los entornos de cuidado infantil deberán dar preferencia de cuidado infantil a las familia como sigue:
 1. Nivel 1: Empleados, contratistas y otro personal de apoyo que trabaja en el sector de salud;
 2. Nivel 2: Empleados, contratistas y otro personal en áreas vitales, incluidas pero no limitadas a, militares; cuidado a largo plazo, cuidado residencial; farmacias; cuidado infantil; bienestar infantil; operaciones del gobierno; infraestructura crítica y seguridad pública como saneamiento, transporte, servicios básicos, telecomunicaciones; servicios de comida y alimentos; operaciones de la cadena de suministro; y otros sectores según lo determine la Secretaria del Departamento de Niños y Familias.
 - ii. Los entornos de cuidado infantil incluyen todos los proveedores de cuidado infantil certificados y con licencia que pueden cuidar a niños de cualquier edad hasta los 13 años, a menos que tenga una licencia especial para atender a niños con discapacidades hasta los 19 años de edad.
- g. Organizaciones que proveen servicios sociales y de caridad.** Empresas y organizaciones religiosas y seculares no lucrativas, incluido empleo asistido de grupos pre-vocacionales, bancos y despensas de alimento, cuando entregan alimento, refugio y servicios sociales, y otras necesidades vitales para las personas económicamente desfavorecidas y personas necesitadas, personas que necesitan asistencia como resultado de esta emergencia de salud pública y personas con discapacidades.
- h. Bodas, funerales y entidades religiosas.** Las instalaciones, entidades, grupos y concentraciones religiosas así como las bodas y funerales, excepto que cualquier concentración de menos de 10 personas una sala o espacio confinado al mismo tiempo y las personas deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social tanto como sea posible.
- i. Establecimientos funerarios.** Los establecimientos funerarios, según se definen en el artículo 445.01(6) del Estatuto de Wisconsin, excepto las concentraciones de menos de 10 personas en una sala o espacio confinado al mismo tiempo y las personas deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social tanto como sea posible.

- j. Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios de comunicación.
- k. Gasolineras y negocios necesarios para el transporte.** Gasolineras; suministro, reparación y venta de automóviles y motocicletas; suministro, reparación y ventas de embarcaciones; y suministro, reparación y ventas de bicicletas.
- l. Instituciones y servicios financieros.** Bancos, cooperativas de ahorro y otras instituciones de depósito o préstamo; proveedores de servicios financieros con licencia; personal necesario para cumplir las funciones esenciales de los operadores de bolsa y oficinas de asesoría financiera.
- m. Ferreterías y tiendas de suministros.** Las ferreterías y las empresas que venden material eléctrico, de plomería, calefacción y construcción.
- n. Oficios críticos.** Los trabajadores de edificación y construcción y otros oficios, incluidos pero no limitados a, plomeros, electricistas, carpinteros, trabajadores del campo, trabajadores de metal y hierro, albañilería, tuberías, fabricantes, terminadores, exterminadores, aplicación de pesticida, personal de limpieza y conserjería para propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros de operaciones, HVAC (calefacción y aire acondicionado), pintura, servicios de mudanza y reubicación, personal forestal y arboristas y otros proveedores de servicio que desempeñan tareas que son necesarias para mantener la seguridad, saneamiento y operación esencial de residencias, actividades esenciales, funciones esenciales del gobierno, y empresas y operaciones esenciales.
- o. Servicios de correo postal, envío, logística, entrega y recogida.** Las oficinas postales y otras empresas que brindan servicios de envío y reparto, y empresas que envían o entregan alimentos, bebidas, bienes o servicios a usuarios finales o a través de canales comerciales.
- p. Servicios de lavandería.** Lavanderías, tintorería en seco, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicio de lavandería.
- q. Suministros para trabajar desde el hogar.** Empresas que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que la gente trabaje desde su casa.
- r. Suministros para Empresas y operaciones esenciales y para Funciones gubernamentales esenciales.** Empresas que venden, fabrican o suministran a otras Empresas y operaciones esenciales y las Funciones gubernamentales esenciales apoyo o suministros necesarios para operar, incluidas computadoras; artículos electrónicos de audio y video;

electrodomésticos; equipo de IT y telecomunicaciones; herramientas; pintura; vidrio plano; materiales de electricidad, plomería y calefacción; materiales y equipo de construcción; equipo sanitario; productos de higiene personal; alimentos, aditivos, ingredientes y componentes para alimentos; equipo médico y ortopédico; proveedores y vendedores minoristas de armas de fuego y munición para fines de protección y seguridad; equipo óptico y de fotografía; diagnóstico; alimentos y bebidas; sustancias químicas; papel y productos de papel; jabones y detergentes.

- s. **Transporte.** Aerolíneas, taxis, proveedores de red de transporte (como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, paratránsito y otros proveedores de transporte privado, público y comercial y proveedores de logística necesaria para las Actividades esenciales y otros fines autorizados expresamente en esta Orden.
- t. **Servicios y cuidados en el hogar.** Cuidado domiciliario para personas mayores, adultos, niños y/o personas con discapacidades, trastornos por uso de sustancias y/o enfermedades mentales, incluidos cuidadores o niñeras que pueden trasladarse hasta el hogar del niño para cuidarlo, y otros servicios en el hogar, incluida la entrega de comida.
- u. **Servicios profesionales.** Servicios profesionales como servicios jurídicos o de contabilidad, servicios de seguros, servicios de bienes raíces (incluidas tasaciones, inspecciones del hogar y servicios de títulos de propiedades). Estos servicios deberán, en la máxima medida posible, usar tecnología para evitar las reuniones en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencias y trabajo remoto (es decir, el trabajo desde casa).
- v. **Fabricación, distribución y cadena de suministro para productos e industrias críticas.** Empresas fabricantes, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias como la farmacéutica, tecnología, biotecnología, cuidado de la salud, sustancias químicas y saneamiento, recogida y eliminación de desechos, agricultura, alimentos y bebidas, transporte, energía, acero y productos de acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones y productos usados por otras Funciones gubernamentales esenciales y Empresas y operaciones esenciales.
- w. **Funciones críticas de sindicatos.** Las actividades esenciales incluyen la administración de fondos de salud y bienestar y personal para verificar el bienestar y seguridad de los miembros que proveen Empresas y operaciones esenciales, siempre que dichas comprobaciones se hagan por teléfono o de forma remota siempre que sea posible.

- x. **Hoteles y moteles.** Hoteles y moteles, siempre que dichos establecimientos:
 - i. Cumplan los requisitos de 12.b, 12.d. y 12.e.
 - ii. Cierren las piscinas, jacuzzis e instalaciones de ejercicio.
 - iii. Prohíban a los huéspedes reunirse en vestíbulos y otras áreas comunes, incluido brindar espacio suficiente para acatar los Requisitos de distanciamiento social mientras se hace fila ante los mostradores de recepción.

- y. **Instituciones de educación superior.** Las instituciones de educación superior para fines de facilitar el aprendizaje a distancia, realizar investigaciones críticas o para desempeñar funciones esenciales según lo determine la institución.

- z. **Empresas designadas de WEDC** En la circunstancia excepcional de que una empresa no esté incluida en esta Orden como Empresa y operación esencial pero cree que debiera estar incluida en esa categoría, la empresa debe consultar la página de información en el sitio web la Corporación de desarrollo económico de Wisconsin (WEDC) aquí: www.wedc.org/essentialbusiness. Si aún así la empresa cree que no cae dentro del significado de Empresas y operaciones esenciales, puede pedir al Corporación de desarrollo económico de Wisconsin (WEDC), usando el formulario provisto, que sea designada como esencial.

14. Operaciones básicas mínimas. Para los fines de esta Orden, las Operaciones básicas mínimas incluyen las siguientes, siempre que los empleados cumplan los Requisitos de distanciamiento social, en la medida posible, mientras llevan a cabo estas operaciones:

- a. Las actividades necesarias mínimas para mantener el valor del inventario de la empresa, preservar la condición de la planta y equipo físico de la empresa, garantizar la seguridad, procesar el pago de sueldos y beneficios para empleados, incluso cuando estas funciones están subcontratadas a otras entidades.

- b. Las actividades mínimas garantizadas para facilitar que los empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.

15. Viajes esenciales. Las personas que tengan que hacer cualquier Viaje esencial deben cumplir con los Requisitos de distanciamiento social en la medida posible. Para los fines de esta Orden, los Viajes esenciales incluyen:

- a. Todo viaje relacionado con la provisión de o el acceso a Actividades esenciales, Situaciones esenciales, Funciones gubernamentales esenciales, Empresas y operaciones esenciales u Operaciones básicas mínimas.

- b. Viajes para cuidar a personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables.
 - c. Viajar hasta o desde instituciones educativas para fines de recibir materiales para el aprendizaje a distancia, para recibir comidas u otros servicios relacionados.
 - d. Viajes para volver a un lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción.
 - e. Viajes requeridos por las agencias de la ley o una orden judicial, incluido para transportar niños de conformidad con un acuerdo de custodia.
 - f. Viajes necesarios para que los no residentes vuelvan a su lugar de residencia fuera de Wisconsin. Se recomienda encarecidamente que las personas verifiquen que el transporte fuera de Wisconsin siga estando disponible y funcional antes de comenzar dicho viaje.
- 16. Requisitos de distanciamiento social.** Para los fines de esta Orden, los Requisitos de distanciamiento social incluye mantener el distanciamiento social de seis (6) pies entre las personas; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante para manos; cubrirse la tos o los estornudos (con la manga o el codo, no con las manos); limpiar regularmente todas las superficies de contacto frecuente; no darse la mano, y seguir todas las otras recomendaciones de salud público emitidas por el DHS y los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos.

CUMPLIMIENTO

- 17. Cumplimiento.** Cualquier funcionario de la ley local, incluidos los sheriffs de condado, podrá hacer cumplir esta orden. La infracción u obstrucción de esta Orden es sancionable por hasta 30 días de encarcelamiento, o una multa de hasta \$250 o ambos, según el artículo 252.25 de los Estatutos de Wisconsin.
- 18. Divisibilidad.** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a una persona o circunstancia se considerase inválida, entonces el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas u otras circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.
- 19. Supremacía.** Esta orden tiene preferencia sobre cualquier orden local que entre en conflicto con esta orden.

20. Duración. Esta Orden entrará en efecto a las 8:00 a.m. el miércoles, 25 de marzo de 2020 y seguirá en efecto hasta las 8:00 a.m. del viernes 24 de abril de 2020, o hasta que se emita otra orden sustituta.

03/24/2020

Andrea Palm
Secretaria designada
Departamento de Servicios de Salud
State of Wisconsin

Fecha